

Ley Nº 5529 - Decreto Nº 1702

ESTABLECESE EL 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 1788, COMO FECHA FUNDACIONAL DE LA COMUNIDAD DE SAUJIL, UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE FIAMBALA, DEPARTAMENTO TINOGASTA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Establécese el 19 de Octubre del año 1788, como fecha Fundacional de la comunidad de Saujil, ubicada en la jurisdicción de la Municipalidad de Fiambalá, Departamento Tinogasta.

ARTICULO 2º.- Inclúyase en las efemérides provinciales, la fecha Fundacional de la comunidad de Saujil, conforme lo establece el Artículo 1º de la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Registrada con el Nº 5529

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:22:34

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa